

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 15/013

Expte. N° 948/2013

Montevideo, 22 de marzo de 2013

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Roemmers S.A. y Abbott Laboratories Uruguay S.A., formalizada con fecha 8 de marzo de 2013.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma Abbott Laboratories Uruguay S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones del ítem N° 404 "Creon" correspondiente al Llamado N° 6/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 1", adjudicado por Resolución N° 187/012 de fecha 28 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma Abbott Laboratories Uruguay S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del TOCAF, comprometiéndose al cumplimiento de las cláusulas de los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad respecto del negocio jurídico realizado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 75 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,


LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Roemmers S.A. y Abbott Laboratories Uruguay S.A. el día 8 de marzo de 2013, del ítem N° 404 "Creon" correspondiente al Llamado N° 6/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 1", adjudicado por Resolución N° 187/012 de fecha 28 de noviembre de 2012 a la firma Roemmers S.A.

2º) La empresa cesionaria, Abbott Laboratories Uruguay S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado antes referido y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

- 3º) La firma cesionaria deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.
- 4º) Notificar a las firmas Roemmers S.A. y Abbott Laboratories Uruguay S.A.
- 5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 6/012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 1".
- 6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".
- 8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas